

EXENTO

DECRETO ALCALDICIO N° 0002949

QUINTERO, 14 SET. 2017

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1866 con fecha 05 de diciembre del 2003, que establece el reglamento para el Cementerio Municipal de Quintero, en su título VI ítem "Franquicias", en los artículos 28° y 29° donde señala "la facultad de liberar de gastos de sepultación a personas indigentes o de escasos recursos, previo informe social del asistente social y V° B° del Sr. Alcalde.

2.- La Ficha de Gratuidad en Cementerio Parroquial, de fecha 18 de Agosto de 2017, que hace referencia a la situación socio familiar y situación económica de **ROSALÍA PUÑOÑANCO Q.E.P.D.**

3.- Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipios.

CONSIDERESE:

La evaluación social del grupo familiar liderado por **ROSALÍA PUÑOÑANCO Q.E.P.D.** según indica ficha de derivación de gratuidad en cementerio parroquial del departamento social, requiriendo terreno en Cementerio Municipal para sepultación a modo de gratuidad por un tiempo no superior a cinco años como máximo de permanencia, a contar de la fecha del presente decreto.

DECRETO

AUTORÍCESE a otorgar terreno en Cementerio Municipal de Quintero, para sepultación de la fallecida **ROSALIA PUÑOÑANCO Q.E.P.D.**, por un periodo de no más de cinco años, a contar de la fecha del presente decreto, siendo responsabilidad de la administración del Cementerio Municipal la ubicación del espacio físico y los requerimientos técnicos necesarios para el proceso de sepultación.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Administrador Municipal
- 3.- Secretaría Municipal
- 4.- Control
- 5.- DIDECO
- 6.- Departamento Social
MCP/YGS/MKA/ANF/dvc